

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: CREDILATINA S.A.S.
DDO: MILTON MERA RIVERA
RAD: 760014003005-2022-00078-00
UBIC – 07. EGRESOS – SEGUIR ADELANTE – GARANTIA REAL – EGRESOS DESDE 2023
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada MILTON MERA RIVERA, y en favor de la parte demandante CREDILATINA S.A.S., dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$1.606.500
TOTAL:.....	\$1.606.500

Santiago de Cali, 06 de junio de 2023.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: CREDILATINA S.A.S.
DDO: MILTON MERA RIVERA
RAD: 760014003005-2022-00078-00
UBIC – 07. EGRESOS – SEGUIR ADELANTE – GARANTIA REAL – EGRESOS DESDE 2023
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de junio de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No 1480

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NRO.099 DE HOY 08 DE JUNIO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d28b8150859a9c9821169163e9f50fa0c00dc1038e61d1f944b817f31af91b**

Documento generado en 06/06/2023 04:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>